

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

LEGISLACION Y CODIFICACION
EDUCACION, CULTURA Y CULTO
DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD,
INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, octubre de 2024

Señor:

Dr. Raúl L. Latorre Martínez, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

E. S D.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO

Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº..... Sesión.....
Expediente Nº **81383**-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de presentar el proyecto de ley que "ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL ESTUDIANTE", para tal efecto a continuación se propone la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo y progreso de cualquier nación. En Paraguay, los estudiantes son la esperanza y el futuro de nuestra nación. Es por tal motivo que es esencial reconocer su importancia en la sociedad. El Día Nacional del Estudiante será una oportunidad para fomentar la conciencia sobre la importancia del aprendizaje, la cultura y la formación integral de los jóvenes, promoviendo así un ambiente educativo más inclusivo y participativo.

A su vez el Día Nacional del Estudiante conmemorará la gesta estudiantil del 23 de octubre de 1931, día en que estudiantes secundarios y universitarios se manifestaron valientemente ante el palacio de gobierno para exigir una respuesta contundente a la invasión boliviana al chaco paraguayo, las fuerzas de seguridad repelieron con fuego la manifestación dejando un trágico saldo de once (11) muertos ellos fueron, las primeras víctimas de la guerra del chaco (1932-1935).

Así también, esta conmemoración anual servirá para visibilizar la situación actual del estudiantado paraguayo, así como su aporte al sistema educativo nacional.

La presente Ley tiene por objeto la proclamación del "Día Nacional del Estudiante" en el territorio de la República del Paraguay, con el fin de conmemorar y reconocer el papel fundamental de los estudiantes en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Se establece que el Día Nacional del Estudiante será celebrado el 23 de Octubre de cada año, en honor a los estudiantes caídos en dicha fecha del año 1931, defendiendo los intereses de la patria.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

JR/rv

DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD
E INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 23 MES Octubre AÑO 2024

HORA: 14:57

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

833

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN REGIMEN

CONTIENE 4 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Esta ley se aplicará a todas las instituciones educativas de todos los niveles, tanto públicas como privadas, así como a organismos públicos relacionados con la educación y la juventud.

En el marco del Día Nacional del Estudiante se podrá organizar actividades educativas, culturales y recreativas que fomenten la participación activa de los estudiantes. En un periodo de una semana, denominada la “Semana del Estudiante”.

Se busca además con esta iniciativa, que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, puedan programar eventos que incluyan:

- Charlas y conferencias sobre la gesta histórica del “23 de Octubre”.
- Actividades deportivas y culturales.
- Concursos y ferias educativas sobre temas relevantes para los jóvenes.
- Debates y/o paneles sobre las necesidades urgentes del estudiantado.

Se promoverá la creación de organizaciones estudiantiles en las instituciones que no cuenten con uno, los cuales podrán participar activamente en el proceso de toma de decisiones y en la implementación de políticas que afecten sus derechos y bienestar.

Por último, se establece que el Ministerio de Educación y Ciencias deberá desarrollar campañas de promoción y difusión del Día Nacional del Estudiante, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la educación y el rol de los estudiantes en el desarrollo nacional.

Sin otro particular, y en la confianza de su acompañamiento en plenaria, me despido expresándole mi más alta estima y consideración.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

JOSÉ R. RODRÍGUEZ
DIPUTADO NACIONAL

3

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho”

Ley N°

QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL ESTUDIANTE

.....
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: *estudiosas*

Artículo 1°. - Establése el día 23 de octubre de cada año, como el día Nacional del Estudiante, en conmemoración a jóvenes estudiantes, quienes valientemente se manifestaron en esa fecha, para defender los intereses de la nación.

Artículo 2°. - Facúltese al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a promover, auspiciar, difundir, fomentar y articular actividades conmemorativas relacionadas al Día del Estudiante.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”
